# ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

## RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 24 de septiembre de 2024.

Edición Vespertina Número 115

# **SUMARIO**

# **GOBIERNO DEL ESTADO**

# PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

DECRETO No. 65-911 mediante el cual se reforman los artículos 8; 9, numerales 1, 2 y 3; 10, numeral 1 y 4; 73, numeral 1, incisos b) y c); y se adicionan el artículo 9 BIS; el inciso d) al numeral 1 del artículo 73 y el segundo párrafo al numeral 9 del artículo 77, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas	2
PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL	
<b>DECRETO No. 65-910</b> mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente	3
<b>DECRETO No. 65-912</b> mediante el cual se reforman los tabuladores contenidos en el inciso a), del anexo VIII, del artículo 65 del Decreto número 65-806, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024	4
<b>DECRETO No. 65-913</b> mediante el cual se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona una fracción IX al artículo 66, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas	6
<b>DECRETO No. 65-914</b> mediante el cual se adiciona una fracción XXIV Ter al artículo 3; un Título Quinto Quater denominado "Del Turismo Espacial"; y los artículos 44 SEPTIES, 44 OCTIES, 44 NONIES y 44 DECIES, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas	6
DECRETO No. 65-915 mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, la donación de un predio de su Hacienda Pública Municipal a la Diócesis de Matamoros A.R. y Asociaciones Religiosas Derivadas, para la construcción de una capilla denominada Santa Cecilia	8
DECRETO No. 65-916 mediante el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria convocada por la Diputación Permanente	9

#### **DECRETO No. 65-910**

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN

SECRETARIA: DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA: DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

SUPLENTE: DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

**TRANSITORIO** 

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del año 2024.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LILIANA ÁLVAREZ LARA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA,** Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### **DECRETO No. 65-912**

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS TABULADORES CONTENIDOS EN EL INCISO A), DEL ANEXO VIII, DEL ARTÍCULO 65 DEL DECRETO NÚMERO 65-806, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los tabuladores contenidos en el inciso a), del anexo VIII, del artículo 65 del Decreto número 65-806, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65. En...

ANEXO I. al ANEXO VII. ...

#### **ANEXO VIII**

#### TABULADORES PARA LA REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

(Cifras en pesos)

En ...

"II. ...

"IV. ...

Se...

# a) ANALÍTICO DE PLAZAS PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO									
		Remuneraciones Brutas							
Puesto		Número de Plazas				Mensual	Gratificación		
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta	
Diputado	0	0	36	0	13,031.00	13,031.00	62,864.00	62,864.00	
Secretario General	0	0	1	0	14,622.00	14,622.00	48,605.00	82,375.00	
Titular de Unidad u Homólogo	0	0	9	0	11,411.00	11,411.00	35,660.00	63,849.00	
Jefe de Departamento u Homólogo	0	0	26	0	8,226.00	8,802.00	13,168.00	42,700.00	
Jefe de Unidad u Homólogo	0	0	17	0	8,226.00	8,802.00	11,330.00	36,400.00	
Personal de Apoyo Técnico	0	10	10	60	7,468.00	8,693.00	1,645.00	22,530.00	
Personal Operativo Administrativo "A"	39	13	12	12	7,468.00	8,693.00	1,645.00	16,000.00	
Personal Operativo Administrativo "B"	40	19	10	0	7,468.00	8,693.00	1,645.00	10,000.00	
Auxiliar Operativo y de Servicios	38	23	13	0	7,468.00	8,693.00	-	8,000.00	
Total de Plazas: 388	117	65	134	72					

## Auditoría Superior del Estado:

Número do Plozos (Nueva)					Remuneraciones Brutas				
PUESTO	Nivel	Número de Plazas (Nueva)			Sueldo Mensual		Gratificación		
102010	MIVE	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Auditor Superior	220	0	0	1	0	20,892.00		115,000.00	
Auditor Especial	200	0	0	3	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Director General	200	0	0	2	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Secretaría Técnica	200	0	0	1	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Órgano Interno de Control	200	0	0	1	0	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Director	190	0	0	26	0	11,411.00		29,000.00	50,000.00
Secretaría Particular	190	0	0	1	0	11,411.00		29,000.00	50,000.00
Subdirector	170	0	0	5	6	7,834.00		23,000.00	28,975.00
Jefe de Departamento u Homologo	160	0	0	48	6	7,468.00		12,000.00	22,150.00
Coordinador	160	0	0	4	0	7,468.00		9,000.00	19,263.00
Auditor	149	0	0	74	39	7,468.00		0.00	18,000.00
Auxiliar Administrativo	116 al 154	6	2	49	43	7,468.00	7,812.00	0.00	12,000.00
Asesor Jurídico	149	0	0	5	5	7,468.00	7,812.00	0.00	12,000.00
Notificador	149	0	0	0	8	7,468.00	7,812.00	0.00	12,000.00
Total de Plazas		6	2	220	107				

El...

Los...

b). al k). ...

ANEXO IX. al ANEXO XXXV. ...

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del año 2024.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA,** Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### **DECRETO No. 65-913**

MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 66, DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona una fracción IX al artículo 66, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 66. Se...

I.- a la VI.- ...

**VII.-** Por la inscripción de fraccionamiento de terrenos, así como los actos, contratos, convenios o resoluciones por las que se lotifique o relotifique, divida o subdivida un inmueble, que por cualquier medio los organismos encargados de regularización de la tenencia de la tierra, federales, estatales o municipales, realicen o efectúen para regularizar la tenencia de la tierra a sus ocupantes, mediante su enajenación;

**VIII.-** Por la inscripción de títulos de predios urbanos en tierras ejidales, tramitados a través de un organismo gubernamental; y

IX. Por la inscripción del embargo de un inmueble, cuando deriva de una sentencia laboral.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del año 2024.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: